



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
334	22609	Act. Culturales y Deportivas	20.000,00 €	88.000,00 €	108.000,00 €
34	632	Edificios y otras construcciones	65.166,99 €	2.000,00 €	67.166,99 €
		TOTAL		90.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concep.		
			Rte. Tesorería para Gastos Generales	90.000,00 €
			TOTAL	90.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

.....

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 11/2023, modalidad Transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
163	13100	Laboral Temporal	24.595,34 €	6.000,00 €	18.595,34 €
920	12001	Sueldos del Grupo A2	15.595,72 €	15.000,00 €	595,72 €
920	12003	Sueldos del Grupo C1	23.415,00 €	10.000,00 €	13.415,00 €
920	12004	Sueldos del Grupo C2	39.345,84 €	8.000,00 €	31.354,84 €
920	12006	Trienios	15.444,52 €	2.000,00 €	13.444,52 €
920	12100	Complemento de Destino	59.127,20 €	14.000,00 €	45.127,20 €
920	12101	Complemento Específico	99.712,62 €	9.053,40 €	90.659,22 €
		TOTAL		64.053,40 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Altas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
342	632	Edificios y Otras Construcciones	65.166,99 €	37.190,43 €	102.357,42 €
3321	629	Otras Inversiones Nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los Servicios	0,00 €	1.658,05 €	1.658,05 €
920	21214	Edificios y Otras Construcciones	2.000,00 €	6.000,00 €	8.000,00 €
920	2211000	Productos de Limpieza y Aseo	2.700,00 €	2.500,00 €	5.200,00 €
920	22604	Jurídicos Contenciosos	13.000,00 €	9.000,00 €	22.000,00 €
920	22699	Otros Gastos Diversos	5.700,00 €	6.000,00 €	11.700,00 €
920	2220006	Servicios de Telecomunicaciones	7.000,00 €	1.600,00 €	8.600,00 €
011	31002	Intereses Préstamo Caja Rural	6.754,27 €	104,92	6.859,19 €
		TOTAL		64.053,40 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pantoja, a 29 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-7314